

2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa».

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, según el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Mequinenza, a 25 de febrero de 2013. — La alcaldesa, Magda Godia Ibarz.

URREA DE JALON

Núm. 2.379

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Urrea de Jalón para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 85.602,82.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 205.504,53.
3. Gastos financieros, 5.329,06.
4. Transferencias corrientes, 12.100.
6. Inversiones reales, 75.986,69.
9. Pasivos financieros, 9.430,90.
- Total presupuesto gastos, 393.954 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 88.055.
2. Impuestos indirectos, 2.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 66.460.
4. Transferencias corrientes, 144.120.
5. Ingresos patrimoniales, 23.630.
7. Transferencias de capital, 69.689.
- Total presupuesto ingresos, 393.954 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de secretario-interventor, habilitado nacional, grupo A1, nivel 26. En propiedad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL (incluido en oferta de empleo público):

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Una plaza de operario de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Urrea de Jalón, a 19 de febrero de 2013. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

UTEBO

Núm. 2.440

Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2013 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

Dicho padrón queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Régimen de recursos

• Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos:

— Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

En ningún caso podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2012:

— Período voluntario: Desde el día 5 de abril hasta el día 4 de junio de 2013, ambos inclusive.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, 28 de febrero de 2013. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 2.340

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafeliche para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 40.265,68.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 108.850.
3. Gastos financieros, 17.700.
4. Transferencias corrientes, 13.800.
6. Inversiones reales, 146.727.
7. Transferencias de capital, 60.000.
- Total presupuesto gastos, 387.342,68 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 41.902,28.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 74.922,06.
4. Transferencias corrientes, 50.876,64.
5. Ingresos patrimoniales, 4.784,29.
7. Transferencias de capital, 214.857,41.
- Total presupuesto de ingresos, 387.342,68 euros.

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de Secretaria-Intervención, grupo A.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Una plaza de peón limpieza viaria, grupo D.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafeliche, a 27 de febrero de 2013. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 2.368

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 1 de febrero de 2013, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a veintisiete de febrero de dos mil trece. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

—Don Raúl Carlos Mainar Jaime, con DNI núm. 25.147.495-P, juez de paz sustituto de San Mateo de Gállego.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 1.005

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 650/2012 que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia en fecha 17 de enero de 2013.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para notificar a María Ludy Guerrero Roldán, en ignorado paradero, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.322

En el procedimiento de juicio verbal número 314/2012-C que se tramita en este Juzgado a instancia de Florina Ilie, quien litiga con reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 2013, por la que se estima la demanda y se acuerdan determinadas medidas en lo relativo a la guarda y custodia de la menor, establecimiento pensión de alimentos y gastos extraordinarios.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, debiéndose en su caso, constituir dentro del plazo fijado para la interposición del citado recurso un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, cuenta núm. 4905-0000-02-n.º asunto-n.º año, según queda establecido en la disposición adicional número 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para notificar a Marcel Stelian Condescu, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 2.283

En el presente procedimiento de juicio número 888 /2012, seguido a instancias de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Enrique José Blasco Monforte, Javier Terraza Bagüés y Asador Los Maños, S.C., se ha dictado sentencia en fecha 31 de enero de 2013 contra la cual no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose el demandado Javier Terraza Bagüés en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocido íntegro del mismo.

Zaragoza, a veintiuno de febrero de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.251

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.327/2012, por el fallecimiento sin testar de José Fuertes Esteban, nacido en Torralbilla (Zaragoza) el día 31 de marzo de 1944, hijo de Antonio y de Isabel, y fallecido en Zaragoza el día 14 de marzo de 2005, promovido por Máximo, Antonio, Tomás, Pascual Andrés y María Pilar Fuertes Esteban, representados por el procurador don Pablo Luis Marín Nebra, solicitando se declaren herederos del causante a sus hermanos de doble vínculo Máximo, Antonio, Tomás, Pascual Andrés y María Pilar Fuertes Esteban, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a dieciocho de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.252

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 148/2013, por el fallecimiento sin testar de Emilio Rived García, hijo de Emilio y de Nieves, soltero y sin descendencia, y ocurrido en Zaragoza el día 17 de octubre de 2012, instado y promovido por Ernesto, Ana Nieves y Adoración Rived García, representados por el procurador don José María Angulo y Sainz de Varanda, a fin de que se dicte auto por el que se declaren únicos y universales herederos abintestato del causante a sus hermanos de doble vínculo supervivientes Ernesto, Ana Nieves y Adoración Rived García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a catorce de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 2.250

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.203/2012-E se ha dictado sentencia que por medio del presente se notifica a Ismael Salomón, indicándole que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado anteriormente referido.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción número 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a catorce de febrero de dos mil trece. — El secretario, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 2.253

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 622/2012-D se ha dictado sentencia que por medio del presente se notifica a Antonio Manuel Coque Roldán, contra la que no cabe recurso, pudiendo el